Cuidadores, en este Interino tiempo que no pue
dan exercerlo los Sres. propietarios por ocasion
suspensos que los estan mas actuados
y con clara noticia de las dependencias de
Vsa. Asi de dentro como de fuera del Reyno
miento; que es lo que puedo informar a Vsa. Se
lo firme =

Alonso de Mesa y Mulas

En la Muy Noble y Real Ciud. de Lorca, en Veinte y Dos
de Junio de mil setecientos Ninta. y Siete, los Sres.
Lorca Pres. y Regimto. de ella, se juntaron a cons
ejo en las salas de acostumbran, para tratar
y conferir, cosas tocantes al servicio de Su
Mag. bien y utilidad de esta Republica, es
tando, el Sr. D. Andres Ferniz de Carrera Ma
yor perpetuo de esta Ciud. Alcaide de Lorca Castillo
y Fortaleza por su Mag. Coronel Teniente
con Aprovacion del R. Consejo, por Indispo
sicion del Sr. D. Geronimo de las Doblas Corre
gidor de esta dicha Ciud. de Termino y Juris
dicion, Nos. D. Alfonso Mathen, D. An
tonio Perez de Mesa, D. Gomez Claudio Joseph
de Fuebera, D. Bar. Mar. Fruxo de Vaiculas,
D. Jul. Ant. Mesa Ferniz Arnedo, D. Gaspar
Palacios, D. Miguel de Bizithia, D. Matheo
Perez de Ortuella, D. Alfonso Joseph Fernandez
osorio, D. Joseph Garcia de Arm. y Zuñiga,
D. Patricio Joseph Perez Montes, D. Nico
las Montiel, D. Diego Gomez, D. Fran.